

**DISPOSICIONES  
OFICIALES**

**Decreto 2.908/1962 de 15 de noviembre sobre modificaciones orgánicas en el Ministerio de Hacienda y creación de la Dirección General de Seguros**

Artículo 1.º Queda suprimida la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, cuyos servicios y cometidos serán distribuidos en la siguiente forma:

a) Se crea en el Ministerio de Hacienda la Dirección General de Seguros, que será competente para tramitar y, en su caso, resolver las cuestiones que en materia de Seguros confieren al Ministerio de Hacienda las disposiciones vigentes.

b) ... Las funciones que las disposiciones legales vigentes atribuyen al Director general de Banca, Bolsa e Inversiones se asumirán por el Director general de Seguros, en cuanto se refieren a la competencia asignada a esta Dirección, y por el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos las restantes.

---